

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º 316/2019

de 13 de diciembre de 2019

por la que se modifica el anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE [2020/334]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión de Ejecución (UE) 2019/903 de la Comisión, de 29 de mayo de 2019, que establece los objetivos de rendimiento a escala de la Unión para la red de gestión del tránsito aéreo correspondientes al tercer período de referencia, que comienza el 1 de enero de 2020 y finaliza el 31 de diciembre de 2024 ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo XIII del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 66xh [Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1048 de la Comisión] del anexo XIII del Acuerdo EEE se inserta el punto siguiente:

«66xi. **32019 R 0903**: Decisión de Ejecución (UE) 2019/903 de la Comisión, de 29 de mayo de 2019, que establece los objetivos de rendimiento a escala de la Unión para la red de gestión del tránsito aéreo correspondientes al tercer período de referencia, que comienza el 1 de enero de 2020 y finaliza el 31 de diciembre de 2024 (DO L 144 de 3.6.2019, p. 49).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/903 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 14 de diciembre de 2019, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.
Hecho en Bruselas, el 13 de diciembre de 2019.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Gunnar PÁLSSON

⁽¹⁾ DO L 144 de 3.6.2019, p. 49.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.